

AVISO DE PRIVACIDAD DEL USO DEL MATERIAL VIDEOGRABADO DE LA ESIQIE-IPN

La Escuela Superior de Ingeniería Química e Industrias Extractivas del Instituto Politécnico Nacional, en lo sucesivo ESIQIE-IPN, con domicilio ubicado en el Edificio 7 de la Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Colonia Zacatenco, Delegación Gustavo A. Madero, CP. 07738, en la Ciudad de México, México, con portal de internet www.esiqie.ipn.mx, es responsable de recabar sus datos personales así como el uso y protección que se le dé a los mismos, conforme a lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 4, 16, 17, 18, 21, 22, 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO).

Para efectos del presente aviso de privacidad, se debe entender como "datos personales" a cualquier información concerniente a una persona física identificada como proveedor o prestador de la ESIQIE-IPN, así como a la comunidad politécnica en general, entre los que quedan comprendidos los datos de identificación y sobre características físicas.

Finalidades Primarias

La ESIQIE-IPN tratará su información personal conforme a la siguiente finalidad:

- **PARA LA SEGURIDAD DE LOS ALUMNOS, PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO EL PÚBLICO EN GENERAL QUE NOS VISITA.**

De esta manera, le informamos que la ESIQIE-IPN no está obligada a cancelar sus datos personales, pues los mismos son necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados de la comunidad académica, así mismo por función del interés público, lo que representa la finalidad primaria señalada con antelación, esto es, brindarle un ambiente seguro y vigilado.

Finalidades Secundarias

La información recabada como pueden ser sus datos personales, entorno de trabajo e imagen personal no se utilizará para finalidades secundarias.

Cualquier comentario podrá hacerlo al correo vigilanciaesiqie@ipn.mx.

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad, se utilizarán los siguientes datos personales:

- Señas particulares
- Datos de identificación
- Datos sobre características físicas

Transferencias

La ESIQIE-IPN podrá transferir los datos personales a terceros distintos a ésta, siempre que sea necesario para cumplir con las finalidades del presente aviso de privacidad y previa comunicación de que su tratamiento se hará conforme a lo aquí convenido, toda vez, que esta información se encuentra sujeta al tratamiento de la LGPDPSO (artículos 65, 66, 67, 69 y 70).

Tercero receptor de los datos personales	Finalidad	Consentimiento Expreso
Autoridades competentes	En los casos legalmente previstos	No necesario

Si usted no desea que la ESQIE-IPN transfiera sus datos personales a terceros para las cuales es necesario su consentimiento expreso, se le pide que envíe un correo electrónico a la dirección vvigilanciaesiqie@ipn.mx, en donde se le atenderá en tiempo y forma. A los terceros a los que se transfiera información relacionada con datos personales, se les hará de su conocimiento a través de la ESQIE-IPN, que asumen las mismas obligaciones con relación al presente aviso de privacidad.

Definiciones de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (Derechos ARCO) y/o revocación del consentimiento.

Acceso: Es el derecho de conocer los datos personales de usted (alumno, profesor, proveedor o prestador de servicios) que tiene la ESQIE-IPN.

Rectificación: Es el derecho que usted tienen como titular de los datos personales, de poder corregirlos en caso de que estén incompletos o inexactos.

Cancelación: Procede cuando no existe relación jurídica (que no tenga algún contrato con ESQIE-IPN) para el tratamiento de sus datos personales.

Oposición: Es el derecho que usted (alumno, profesor, proveedor o prestador de servicios) tiene de objetar que algún dato que este siendo utilizando para promocionar o comercializar productos o servicios, ya no se le trate para ello.

Revocación del Consentimiento.

Se entiende cuando el proveedor o prestador de servicios invalida el consentimiento que ha otorgado para el tratamiento de sus datos personales y la transferencia de los mismos.

Usted podrá ejercer cualquiera de los Derechos Arco, así como revocar su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales enviando un correo electrónico al área jurídica de la ESQIE-IPN a la dirección electrónica vvigilanciaesiqie@ipn.mx.

Cambios en el Aviso de Privacidad.

La ESQIE-IPN le notificará de cualquier cambio a su aviso de privacidad, a través de las publicaciones que se haga en carteles o anuncios dentro de los edificios de la Escuela Superior de Ingeniería Química e Industrias Extractivas del Instituto Politécnico Nacional.

Política para el Uso y Disposición del Material Videograbado

1 DISPOSICIONES GENERALES

La instalación de cámaras de seguridad está autorizada única y exclusivamente en los siguientes lugares, a saber:

- A. Edificios
 - a. Pasillos y Puertas de Entrada
 - b. Entradas y Salidas principales de Edificios
- B. Áreas abiertas (pasillos, patios, estacionamientos, etc.)
- C. Laboratorios y Centros de Cómputo
 - a. Entradas y Salidas
- D. Salones y Oficinas
 - a. Entradas y Salidas

El campo de visión de las cámaras estará limitado a las áreas antes señaladas y no se extenderá al interior de salones, oficinas, laboratorios y centros de cómputo.

Las cámaras permanecerán funcionando 24 horas al día, los siete días de la semana, sin exceptuar días feriados, recesos administrativos y académicos, periodos de disminución de tareas o cierres motivados por sucesos imprevistos, tales como huelgas y desastres naturales.

El material videograbado que se recaba **SOLAMENTE SE OBTIENE EN FORMATO DE VIDEO Y NO DE AUDIO.**

El sistema de videograbación se activará a través de sensores de movimiento.

2 USO, MANEJO Y CONSERVACIÓN DEL MATERIAL VIDEOGRABADO

El material videograbado será utilizado **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO UN MÉTODO RAZONABLE Y EFECTIVO PARA TRATAR DE PREVENIR Y/O REDUCIR LA INCIDENCIA DE ACTOS QUE ATENTEN CONTRA LA SEGURIDAD PERSONAL, ACTOS DE SABOTAJE Y HURTO DE EQUIPO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE ESTA UNIDAD ACADÉMICA.**

En ese sentido, la revisión del mismo no podrá ser delegada en otra persona que no sea el personal designado. La indicación de revisión será dada por la Directora de la Escuela Superior de Ingeniería Química e Industrias Extractivas (ESIQIE) y la Subdirectora Administrativa de la misma.

El material videograbado será conservado por un periodo de 30 (treinta) días naturales. El personal designado será responsable de eliminar las grabaciones una vez transcurrido dicho tiempo y mantendrá un

registro de esto, excepto los casos en que exista alguna reclamación en la que la videograbación forme parte de la evidencia como resultado de una denuncia o querrela.

- A) En caso de que se presente alguna denuncia o querrela ante el Ministerio Público correspondiente sobre la posible comisión de los delitos de robo, agresión, hurto, acto delictivo o sabotaje de propiedad pública dentro del Recinto Académico, por mencionar algunos, y para esto sea necesario el material videograbado por alguna de las cámaras de seguridad como evidencia, se procederá de la siguiente manera:
- 1) Mediante escrito dirigido a la Directora de la ESIQIE, se le solicitará el resguardo de la videograbación para el caso de que la misma fuera requerida por alguna autoridad jurisdiccional.
 - 2) En caso de que se haga necesaria la utilización de la videograbación, el personal designado será la persona que comparecerá a cualquier vista judicial o administrativa para identificar la videograbación.
- B) En caso de que durante la revisión diaria del material videograbado se identifique claramente la ocurrencia de un delito, se procederá como sigue:
- 1) Dar aviso inmediato a la Oficina del Abogado General y a la PBI a las extensiones 50090 o 50092, a efecto de que acudan al lugar de los hechos.
 - 2) El personal designado informará a la Subdirección Administrativa de la Unidad Académica para el seguimiento y solución de cada caso.

3 PROHIBICIONES

En el ejercicio de proteger la dignidad humana de la comunidad de la ESIQIE, e igualmente evitar situaciones de intromisión indebida en la intimidad de los mismos, se prohíbe expresamente lo siguiente:

- 1) Instalar cámaras de seguridad en el interior de salones, oficinas, laboratorios, almacenes y baños.
- 2) Instalar cámaras de seguridad con el propósito de evaluar la efectividad o nivel de productividad de los empleados.
- 3) El acceso de material videograbado a otras personas que no sean el personal designado, la Directora y la Subdirectora Administrativa de la ESIQIE.

4 CUMPLIMIENTO Y RECLAMACIONES

El mecanismo o procedimiento para cotejar que se está cumpliendo con las disposiciones de las presentes políticas, y que a su vez se están atendiendo las reclamaciones de la comunidad politécnica sobre la aplicación de las mismas, será el seguimiento que se realice a cada una de las Solicitudes de Revisión de Videograbación presentadas en la Subdirección Administrativa de la ESIQIE-IPN.

5 VIGENCIA

Estas políticas comenzarán su vigencia a partir de la aprobación que el Consejo Técnico Consultivo Escolar de la Escuela Superior de Ingeniería Química e Industrias Extractivas realice en su próxima sesión.